

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 17-05-2010

DIRECTOR/A SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2º del DFL N° 35 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR*
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para diseñar e implementar sistemas de monitoreo y control de tareas y procedimientos, coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna a fin de mejorar la gestión.

Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en funciones directivas o gerenciales.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para interpretar los requerimientos, diseccionarlos en la estrategia y comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia, conflictos y emergencias tanto médicas como ambientales, enfrentándolas desde su origen en la gestión clínica, expectativas gremiales, cultura institucional y organizacional; para crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco público, debiendo adaptar, de ser necesario, sus prioridades dentro del marco de las estrategias gubernamentales, a fin de ayudar en la reconstrucción de infraestructura, de los procesos clínicos y red asistencial del servicio de salud Norte, orientando sus objetivos al cumplimiento de las metas sanitarias del país.

Habilidad para resolver los problemas de salud presentados por eventos de emergencia y/o desastres naturales, asegurando el funcionamiento de las redes y macroneces asistenciales.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as, promover una gestión proactiva del equipo de trabajo y el respaldo de las autoridades superiores para el

logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados, como también el desarrollo de integración de nuevas tecnologías médicas y de comunicaciones que permitan responder oportunamente a requerimientos clínicos, gestión en situaciones de emergencia y manejo de tecnologías de la información.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Deseable contar con conocimiento y/o experiencia en el área de la gestión estratégica, gestión de organizaciones de salud, idealmente en gestión de redes en salud o afines, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Norte
Dependencia	Ministro de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN	Al Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Norte, le corresponde gestionar los recursos disponibles en la red asistencial a su cargo y velar por la salud integral de esta población en el marco de la reforma sectorial y del nuevo modelo de gestión en salud, para asegurar el logro de los objetivos sanitarios, tanto en sus prioridades nacionales como regionales.
---------------	--

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Director/a de Servicio de Salud Metropolitano Norte le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Determinar y supervisar tanto para cada entidad administradora de salud primaria como para sus demás establecimientos, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.
2. Asegurar el funcionamiento del sistema de Garantías Explícitas en Salud en los establecimientos de la Red del Servicio de Salud, avanzando en la superación de brechas de tecnologías sanitarias con criterios de calidad y equidad.
3. Velar por la referencia, derivación y contra derivación de los usuarios del sistema, asegurando que en este transcurso se procure su mejoría, el respeto a sus derechos y el buen trato, tanto dentro como fuera de la mencionada red.
4. Liderar y supervisar las prestaciones de salud comprometidas por los establecimientos autogestionados, de dependencia directa y de atención primaria y la forma en que éstos se relacionarán con los demás establecimientos, determinando los mecanismos de evaluación y cumplimiento de sus metas en el ámbito de su compromiso con la Red y la salud de la población.
5. Celebrar y supervisar los convenios de gestión con las respectivas entidades administradoras de salud municipal o con establecimientos de atención primaria, procurando una óptima integración entre los distintos actores, independiente de su administración.
6. Ejecutar las políticas de inversión y gestión financiera, como asimismo elaborar el presupuesto de la red asistencial de salud a su cargo, incluyendo su revisión en la formulación de los presupuestos de los hospitales autogestionados.
7. Todas las demás funciones definidas para el Gestor de Redes en el D.S. 140 y Ley de Reforma de Salud.

**DESAFÍOS DEL
CARGO**

El Director/a del Servicio de Salud deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Participar de un plan de trabajo de micro y macrored en salud con los demás servicios de la región y del país con el fin de lograr apoyos mutuos para responder oportuna y satisfactoriamente a las demandas de salud de la población.
2. Impulsar la integración de los componentes de la Red Asistencial, constituyéndose en un gestor entre los distintos actores que la conforman para responder en forma oportuna y de calidad a la población beneficiaria.
3. Liderar al Servicio de Salud hacia un modelo de gestión cuyo centro de atención sea el usuario en su integralidad y su entorno

familiar, estableciendo modelos de atención oportunos, acogedores y centrados en el trato digno al usuario.

4. Implementar estrategias y acciones que permitan desarrollar la gestión de las personas, centrados en el usuario y en concordancia con los requerimientos del Régimen de Garantías en Salud y orientaciones ministeriales, en un marco de participación multidisciplinaria y transversal, para asegurar un trato que responda a las necesidades de los usuarios y sus expectativas.
5. Favorecer la actualización tecnológica e integración de la red, con el fin de mejorar continuamente la gestión en todos los niveles de la institución.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La reforma del sector de salud busca articular un sistema que responda a las demandas de la población, la que en los últimos años ha experimentado importantes transformaciones demográficas y epidemiológicas. La reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso y calidad de la atención de salud, profundizar los logros sanitarios del país y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto, los servicios de salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas; de fomento, protección y recuperación de la salud, de rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos de salud privados que suscriban convenios con el servicio de salud respectivo.

Los directivos de salud se constituyen en articuladores y gestores en la relación entre los diferentes actores de una red asistencial de la circunscripción de cada servicio de salud, conformada por Hospitales autogestionados en red, establecimientos de alta, mediana y baja complejidad, establecimientos de atención primaria, en su gran mayoría municipalizados e Instituciones privadas de salud que posean convenios vigentes con los servicios de salud.

Asimismo, la red asistencial de cada servicio debe colaborar y complementarse con la de otros servicios y con otras instituciones públicas o privadas a fin de resolver adecuadamente las necesidades de salud de la población.

El Servicio de Salud Metropolitano Norte comprende 8 comunas localizadas en las provincias de Santiago y Chacabuco, de la Región Metropolitana. Estas son Independencia, Recoleta, Conchalí, Huechuraba, Quilicura, Colina,

Lampa y Til-Til.

De acuerdo a Estimación de población beneficiaria FONASA y proyección CENSAL – INE, la población Beneficiaria alcanza a 540.227 habitantes de un total de 757.647 habitantes.

Las comunas de este Servicio de Salud poseen, entre otros, altos índices de desocupación en su población, que superan inclusive el promedio de la Región Metropolitana. Así Huechuraba y Quilicura se ubican sobre el promedio de la Región Metropolitana. En tanto, la desocupación laboral de las mujeres es mayoritaria en todas las comunas que integran la red de este Servicio.

Otra característica propia de las comunas que integran el sector norte, se refiere al porcentaje de inmigrantes, donde destaca Independencia con un 36,1%, seguida por Recoleta, 33,8% y Quilicura, 12.3%.

En su área de jurisdicción se encuentra la totalidad de los elementos de una Red Asistencial, desde la atención primaria hasta hospitales de alta complejidad, según se observa en el siguiente cuadro:

Número de Hospitales	2 Hospitales Alta Complejidad: San José y Roberto del Río. 2 Institutos de Red de Alta Especialidad: Instituto Nacional del Cáncer e Instituto Psiquiátrico 1 Hospital Tipo IV: Hospital de Til Til.
Nº Centros de Salud y Consultorios	1 Centro de Diagnóstico y Tratamiento y 61 Establecimientos de Atención Primaria: 5 Centros Comunitarios de Salud Familiar, 9 Centros de Salud Familiar, 9 Centros de Salud Mental Comunitario, 10 Postas de Salud Rural, 3 Consultorio General Rural, 12 Consultorio General Urbano, 13 Servicio de Atención Primaria de Urgencia)
Otros establecimientos	El Servicio de Salud dispone además de un Convenio DFL 36 con el Hospital Clínico de la U. de Chile para compra de servicios para atenciones de alta complejidad.

En los centros de atención dependientes de este Servicio, se desarrollan diversas actividades asistenciales que han transformado a estos establecimientos en centros de referencia nacional. Las principales acciones que se encuentran en esta categoría son cardiocirugía y oncología infantil, retinopatía del prematuro, cirugía de escoliosis, tratamiento de las complicaciones derivadas de la prematuridad, oncología en adultos y psiquiatría, entre otros.

El Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene un convenio asistencial con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile. Los recursos asignados a este convenio permiten aumentar el poder de resolución de este Servicio,

logrando progresivas mejoras en términos de costo-eficiencia.

Los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Norte (SSMN) constituyen Campus Clínicos de diversas universidades y centros de formación técnica que imparten carreras del ámbito de la Salud. Entre estas destacan la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago. Los convenios docente-asistenciales que regulan esta actividad permiten a este Servicio constituirse en uno de los principales centros formadores de profesionales de la salud de Chile.

En este marco, el Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene la función de articular, gestionar y desarrollar la Red Asistencial a su cargo, que posee además, la particularidad de contar con 4 de 5 Hospitales Autogestionados, y con una extensa Red de Atención Primaria.

La misión del Servicio de Salud Metropolitano Norte es "Articular en forma eficiente la Red Asistencial, propiciando la responsabilidad ciudadana en el cuidado de su salud, desarrollando de forma permanente a sus recursos humanos y campos clínicos, cumpliendo los objetivos sanitarios en un marco de equidad, excelencia y transparencia en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población".

Actualmente, el Servicio de Salud Metropolitano Norte enfrenta los siguientes objetivos estratégicos:

1. Asegurar el funcionamiento de las redes y macroredes asistenciales, a través del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el sector, con eficiencia, eficacia y efectividad en la resolución de los problemas de salud de la población a su cargo, considerando en ello también, la resolución de los problemas de salud que se presentan en los eventos de emergencia y/o desastres naturales o producidos por el hombre.
2. Asegurar el funcionamiento del sistema de Garantías Explícitas en Salud en los Establecimientos de la Red del Servicio de Salud, avanzando en la superación de brechas de tecnologías sanitarias, a través de la provisión de dichas tecnologías con criterios de complementariedad, equidad y responsabilidad fiscal.
3. Mejorar la gestión en la Atención Primaria, logrando una mayor resolutivez e integralidad a través del modelo establecido por el Ministerio de Salud, optimizando el acceso de oportunidad y calidad, tanto a los servicios de atención electiva como de urgencia, perfeccionando los criterios de derivación y protocolos de atención de las prestaciones que se entregan en salud.
4. Implementar estrategias y acciones que permitan desarrollar la política de gestión de las personas, centrados en el usuario y en concordancia con los requerimientos del Régimen de Garantías en Salud, en un marco de participación transversal y multidisciplinaria para asegurar un trato amable, digno y respetuoso de las personas.

5. Participar en el diseño y ejecutar las políticas sectoriales de inversión en el territorio correspondiente a su jurisdicción, bajo criterios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, para fortalecer la red pública de salud.
6. Incrementar el control social, la participación y el ejercicio de los derechos ciudadanos en salud, a través de estrategias participativas que permitan favorecer la inclusión de los grupos vulnerables.

Los cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al servicio son los siguientes:

Primer Nivel

- Director/a Servicio de Salud

Segundo Nivel

- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría
- Director/a de Hospital
- Subdirector/a Médico/a hospital

BIENES
Y/O
SERVICIOS

**Actividades Realizadas en el Servicio de Salud Metropolitano Norte
Período 2006-2010**

Actividad	AÑOS				
	2006	2007	2008	2009	2010
Consultas de urgencia	793.339	845.317	947.591	1.014.388	1.015.741
Consultas de especialidad					
Total	392.374	438.082	436.083	447.427	448.408
Total de Parto	8.345	8.558	8.440	8.644	8.332
Cesáreas	2.315	2.365	2.470	2.620	2.673
% Cesárea	27,70%	27,60%	29,27%	30,31%	32,08%
Indicadores de Hospitalización					
Egresos	50.609	49.826	48.722	50.120	48.034
Índice Ocupacional	87,00%	89,50%	90,00%	91,60%	91,90%
Promedio día estadía	10,4	11,1	10,1	9,4	9,7
Intervenciones Quirúrgicas					
Mayores	24.112	25.198	29.480	29.593	29.902
Menores	30.164	34.586	37.367	44.947	44.745

EQUIPO DE TRABAJO

El/ la Director/a tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo de tres Subdirectores/as:

- 1. Subdirector/a Gestión Asistencial:** cuyo rol es la coordinación y gestión de la red asistencial desde el nivel primario.
- 2. Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas:** cuyo rol es la gestión del Recurso Humano por medio de políticas en torno al ciclo de vida laboral del trabajador.
- 3. Subdirector/a Recursos Físicos y Financieros:** centrado en el planteamiento y ejecución de los proyectos de inversión y equilibrios financieros y presupuestarios.

Asimismo, conformaran su equipo cinco Jefes de Departamentos:

- 1. Jefe/a Sub Departamento Auditoría:** centrado en el control y evaluación de los procesos y en el apoyo para la implementación de planes de mejora.
- 2. Jefe/a Sub Departamento Asesoría Jurídica:** cuyo rol es la revisión de los procedimientos y aplicación de la normativa vigente para la administración pública.
- 3. Jefe/a sub Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones:** cuyo rol es la de asesorar al Director/a en su relación con los medios de la región y el manejo de la comunicación interna y externa de la organización, además de impulsar acciones de participación social en salud.
- 4. Jefe/a Sub Departamento Control de Gestión:** proporciona la información necesaria para conocer la evaluación, funcionamiento o situación general del servicio aportando a la toma de decisiones.
- 5. Jefe/a Sub Departamento de Participación y OIRS:** Constituye una Instancia de participación, que busca convocar y fortalecer la participación de la ciudadanía.

Además, cuenta con el Consejo Integrado de la Red Asistencial (CIRA) y con el Comité Técnico Consultivo como instancias asesoras.

También son parte de su equipo de trabajo los Directores de hospital y consultorios dependientes, cuyo rol es actuar en el marco de las políticas que emanan del Gestor de Red conforme a los desafíos del sector público de salud.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos del cargo están constituidos por las jefaturas de su dependencia directa, el equipo directivo de los establecimientos dependientes del Servicio, asociaciones de funcionarios y todos los funcionarios del Servicio de Salud.

CLIENTES EXTERNOS

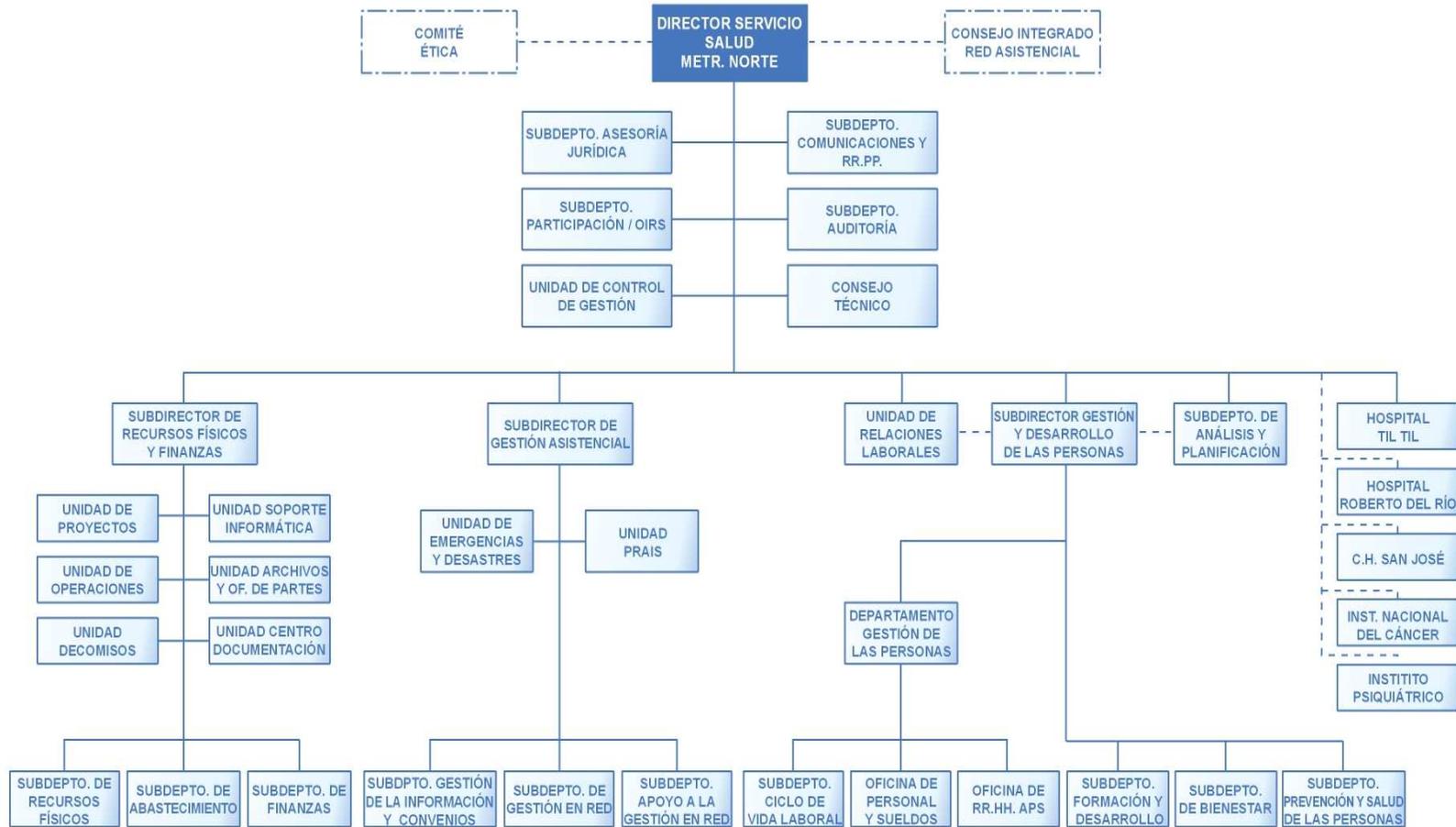
Para el/ la Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Norte, el principal cliente es la población beneficiaria del Servicio de Salud.

Se identifican también como clientes externos de este cargo las autoridades ministeriales de salud, la autoridad sanitaria regional, Fondo Nacional de Salud, autoridades de Gobierno Interior -incluidas el/ la Intendente, Gobernador/as, Alcaldes/esas de las comunas de la jurisdicción del Servicio-, Secretaría Regional de Planificación y organizaciones de la comunidad.

DIMENSIONES DEL CARGO	Nº Personas que dependen directamente del cargo	218
	Dotación Total del Servicio	3501
	Personal honorarios	794
	Presupuesto que administra	\$ 121.848.493.000
	Presupuesto del Servicio 2011	\$ 121.848.493.000

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Norte

SERVICIO SALUD METROPOLITANO NORTE



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **80%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.596.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 80%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.440.210.-	\$1.952.168.-	\$4.392.378.-	\$3.530.598.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.293.210.-	\$2.634.568.-	\$5.927.778.-	\$4.574.670.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.879.000.-
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.429.112.-	\$1.943.289.-	\$4.372.401.-	\$3.517.014.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.623.656.-	\$2.098.924.-	\$4.722.580.-	\$3.755.136.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.596.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 14.25% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y Desempeño Funcionario por un 3,25% sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base, las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.